

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendente delegado para Propiedad Industrial

E. S. D.

Expediente No. SD2025/0113792

MARCA: G GLOBAL CERTIFICA

TIPO: MIXTA

CLASE: 42

SOLICITANTE: GLORIA VARGAS ESCOBAR

ACTUACIÓN: Respuesta requerimiento



Estimado Examinador,

En primer lugar, agradezco las observaciones realizadas para la adecuada protección de mi marca mediante su registro. En atención al Oficio No. 2412 del 16 de febrero de 2026, por el cual se formulan requerimientos dentro del examen de forma de la solicitud, presenté respuesta según los siguientes términos:

1. ***“(...) se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar...”***

Quiero registrar la denominación “G Global Certifica”

Etiqueta (Corrección casilla “reivindicación de colores”)

Tal como se indica en el requerimiento, en la casilla “Reivindicación de colores”, señalé:

“(...) Una letra G grande mayúscula simulando un círculo, atravesada por una letra L mayúscula invertida; de colores azul y verde (#1F5AA6 color hex y #17BFA0 color hex) unidas a la denominación Global Certifica de color Azul; todo en un fondo blanco”.

Sin embargo, al describir el elemento figurativo, se incluyó erróneamente la frase “...atravesada por una letra L mayúscula invertida...”, considerando que esto facilitaría su comprensión durante el análisis. Sin embargo, reconozco que dicha descripción podría generar confusión respecto a la naturaleza del elemento gráfico, por lo que solicito modificar la casilla “Reivindicación de colores” conforme a la siguiente redacción:

“Colores Azul y verde.

Un símbolo similar a una letra G mayúscula que representa un círculo incompleto en su parte superior derecha, integrado con un signo de

verificación, "check" o visto bueno orientado hacia arriba. El diseño utiliza dos colores, transita de un azul a un verde; unido a la denominación fonética "Global Certifica" de color Azul"

En concordancia, aclaro al Honorable Examinador que quiero registrar el signo distintivo "**G Global Certifica**" como una marca mixta. A continuación, presento una breve descripción de sus elementos constitutivos, como una unidad integral.

Descripción técnica orientada al registro:

1.1. Elemento Figurativo (Parte Gráfica)



Desde la perspectiva andina, este elemento aporta la distintividad visual.

- **Descripción:** Se observa un símbolo similar a una letra G mayúscula simulando un círculo incompleto en su parte superior derecha, que se integra con un signo de verificación, "check" o visto bueno orientado hacia arriba. El diseño utiliza un **degradado de color** que transita de azul a verde.
- **Criterio de Autonomía:** Este elemento gráfico posee suficiente fuerza visual para ser recordado independientemente del texto, cumpliendo así con la función de indicador de origen empresarial.

1.2. Elemento Denominativo (Parte denominativa)

**Global
Certifica.**

Este componente permite la identificación fonética de la marca.

- **Composición:** Está conformado por las palabras "Global" y "Certifica", escritas en color azul, iniciando ambas con mayúscula y finalizando con punto.

Solicito al Honorable Despacho:

- (i). Analizar la etiqueta aportada como una marca mixta compuesta por un elemento figurativo y uno denominativo;
- (ii). Modificar la casilla "Reivindicación de colores" según lo expuesto.
- (iii). la denominación de la marca que se solicita registrar es: "**G Global Certifica**"

1.3. Conjunto Marcario (Análisis Integral)

De acuerdo con el TJCA, el consumidor percibe el signo como un conjunto:

- **Estructura:** El logo presenta una disposición **horizontal**, donde el elemento figurativo se ubica a la izquierda y el denominativo a la derecha.
- **Predominio:** En este caso, existe un equilibrio. Mientras que la parte denominativa ("Global Certifica.") facilita la identificación denominativa, el elemento figurativo refuerza el **concepto** de seguridad, aprobación y globalidad.

2. *"(...) Precise si la solicitud corresponde a una marca de servicios, entendida como el signo que identifica los productos y servicios de una empresa o empresario, caso en el cual deberá excluir la expresión "CERTIFICA" de la denominación solicitada; (...) "*

Para responder este punto el análisis lo presentó desde dos perspectivas; (i). Tipo de signo a registrar y (ii). argumentos para ratificar la solicitud como MARCA DE SERVICIOS.

2.1. Tipo de signo a registrar:

Preciso que el signo solicitado corresponde a una **marca de servicios**, destinada a identificar los servicios prestados por la empresa bajo la denominación "G Global Certifica"; que presta los Servicios tecnológicos de verificación y validación de credenciales digitales en tiempo real; emisión de insignias digitales basadas en el estándar internacional Open Badges 3.0¹; servicios de autenticación de certificados académicos y profesionales mediante tecnología de cadena de bloques (blockchain); desarrollo y alojamiento de plataformas de software como servicio (SaaS) para la gestión de identidades digitales soberanas y microcredenciales; servicios de consultoría técnica en la implementación de estándares de interoperabilidad para documentos digitales verificables.

G Global Certifica es una plataforma tecnológica de avanzada que transforma la emisión, verificación y validación de logros académicos y profesionales. A través de la tecnología blockchain y el estándar internacional Open Badges 3.0, garantizando que cualquier credencial digital (títulos, certificados o insignias) sea infalsificable, permanente y verificable en tiempo real por cualquier institución en el mundo.

¹ El término **Open Badges** y sus especificaciones (como la versión 3.0) son propiedad de **1EdTech Consortium, Inc.** (anteriormente conocido como IMS Global Learning Consortium). El estándar internacional es abierto para su *implementación técnica*; cabe aclarar que no se está reclamando exclusividad sobre el estándar en sí, sino que es la tecnología blockchain y el estándar internacional Open Badges 3.0, que se usa para garantizar que cualquier credencial digital (títulos, certificados o insignias) sea infalsificable, permanente y verificable en tiempo real por cualquier institución en el mundo.

Ofrecemos un ecosistema de Software como Servicio (SaaS) donde las organizaciones pueden gestionar identidades digitales soberanas, asegurando que el portador sea el único dueño de sus méritos bajo los más altos estándares de seguridad y confianza digital.

Razón por la cual, el signo distintivo no se puede considerar como una marca de certificación según lo dispuesto en los artículos 185 y 186 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, sino simplemente distinguir los servicios ofrecidos por su titular.

2.2. Argumentos para ratificar la solicitud como MARCA DE SERVICIOS:

En línea con lo anterior, ratifico que la solicitud del signo distintivo corresponde a una **MARCA DE SERVICIOS** y no a una marca de certificación:

- **La naturaleza del Servicio (Software como Servicio - SaaS)** identificada por "G GLOBAL CERTIFICA" identifica un servicio tecnológico específico de la Clase 42, consistente en una plataforma de infraestructura digital que utiliza el estándar *Open Badges 3.0* y tecnología *Blockchain*. La marca no se utiliza para avalar o garantizar productos de terceros, sino para identificar el origen empresarial de un software de verificación y validación de datos en tiempo real.
- **Distintividad del Conjunto Marcario:** La expresión "CERTIFICA", al estar acompañada del vocablo "GLOBAL" y el elemento gráfico², adquiere una dimensión de conjunto que la aleja de la función puramente descriptiva o de garantía. El consumidor percibe "G GLOBAL CERTIFICA" como el nombre comercial de una solución tecnológica de interoperabilidad y no como un sello de calidad oficial o reglamentado bajo los artículos 185 y 186 de la Decisión 486.
- **Diferencia Crítica con la Marca de Certificación:** Una marca de certificación supone que el titular *controla* características de productos ajenos. En nuestro caso, el titular de **G GLOBAL CERTIFICA** provee la *herramienta técnica* (el motor de blockchain e insignias digitales) para que las instituciones gestionen sus propios registros. Por lo tanto, el signo identifica el servicio de soporte técnico y desarrollo de software, lo cual es propio de una marca de servicios en la Clase 42.
- **Innecesariedad de la Exclusión:** Excluir la expresión "CERTIFICA" desnaturalizaría la identidad comercial del signo, toda vez que la marca ha sido concebida como una unidad fonética y visual. La oficina de marcas ha permitido anteriormente registros que incluyen términos relacionados con la actividad (como "Soft", "Data" o "Tech") siempre que se entiendan como marcas de servicios tecnológicos y no como el servicio en sí mismo.

El derecho de propiedad industrial toma en consideración lo que realmente ocurre en el mercado, de modo que es aplicable a esta disciplina jurídica el llamado principio de primacía de la realidad. En tal sentido se debe determinar cuáles son los elementos que conforman el signo distintivo a registrar; en caso de que el conjunto del signo se halle provisto de otros elementos que lo doten de distintividad suficiente se analizaran en conjunto todos estos y deben ser valorados al momento de realizar el análisis de registrabilidad qué corresponde; como lo es en el presente caso. (véase proceso 83-IP-2020)

² Véase página 2 "Elemento figurativo"

Conforme se ha mencionado previamente, la autoridad competente en materia de propiedad intelectual goza de autonomía, y tendrá que evaluar íntegramente cada caso que se presente ante su competencia, a fin de determinar si el signo es registrable o no, si hay o no riesgo de confusión, etc., dependiendo de las circunstancias del caso concreto y de las valoraciones que se realicen.

En el análisis de signos mixtos como "G Global Certifica" se deberá determinar qué elemento sea denominativo o gráfico, que en la actualidad con la llamada Revolución tecnológica es el que penetra con mayor profundidad en la mente del consumidor. Así, la autoridad competente tiene que determinar en el caso concreto si el elemento denominativo del signo mixto es el más característico, o si lo es el elemento gráfico, o ambos, teniendo en cuenta, la capacidad expresiva de las palabras y el tamaño, color, colocación de los elementos gráficos, y también si estos últimos son susceptibles de buscar conceptos o si se trata de elementos abstractos. (ver interpretación prejudiciales número 472-IP-2015 de fecha 10 de junio de 2016)

Es de resaltar que la marca mixta es una unidad en la cual se ha solicitado el registro elementos nominativo y del gráfico como uno solo, y que cuando se otorga el registro de la marca mixta se le protege en su integridad y no a sus elementos por separado. (Interpretación prejudicial No. 106-IP-2015 de fecha 20 de julio de 2015)

En conclusión, para que un signo sea registrado como marca debe ser distintivo y susceptible de representación gráfica, de conformidad con el artículo 134 de la decisión 486; asimismo, debe ser perceptible, ya que, cómo se mencionó dicho requisito se encuentra implícito en la noción de marca, y por lo tanto debe ser tenido como una unidad, mirada en conjunto; y protegida; más teniendo en cuenta que la solicitud se mantiene como **MARCA DE SERVICIOS** para identificar los servicios tecnológicos detallados en la Clase 42, por lo que, solicitó se continúe con el trámite sin la exclusión del término "CERTIFICA", bajo el entendido de que este constituye un elemento integrante de la identidad marcaria del prestador del servicio de software.

3. Reivindicación de colores

“Aporte una nueva descripción de todos los colores en la que se emplee un único sistema de identificación, ya sea mediante el nombre de los colores o un único código de referencia internacional reconocido, evitando combinar ambos formatos en una misma reivindicación”

En cumplimiento, ajusto la descripción de colores según la Resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores), empleando únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta, conforme a lo siguiente:

“Un símbolo similar a una letra G mayúscula que representa un círculo incompleto en su parte superior derecha, integrado con un signo de verificación, "check" o visto bueno orientado hacia arriba. El diseño utiliza dos colores, transita de un azul a un verde; unido a la denominación fonética "Global Certifica" de color Azul”

4. Especificación de servicios (Clase 42)

“(...) – Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 42 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio...”

Precisando, los servicios son:

- Emisión, gestión, verificación y validación de certificados digitales académicos con seguridad estándar *Open Badges 3.0* y tecnología *Blockchain*; diplomas, certificados y microcredenciales para instituciones educativas.
- Servicios de verificación de firma electrónica (servicios de criptografía electrónica).
- Almacenamiento electrónico de documentos.
- Almacenamiento electrónico de archivos y documentos.
- Digitalización de documentos a través de Software como Servicio (SaaS)

Por lo anterior, solicito respetuosamente a su Despacho tener por subsanadas las falencias presentadas en la solicitud y, en consecuencia, conceder el registro de la marca.

Atentamente,

GLORIA I. VARGAS

Gloria Vargas Escobar

C.C. 52.055.359 de Bogotá